

CARÁTULA DEL SOLICITANTE DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </número consecutivo de solicitantes/>.

CARÁTULA			
Nombre comercial del Producto: Financiamiento Colectivo Fundary. Tipo de operación: Financiamiento Colectivo de Deuda.			
CAT (Costo Anual Total): </CAT/> Sin IVA para fines informativos y de comparación.	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA Y MORATORIA: Ordinaria: </interés ordinario número/>% anual, fija, más IVA. Moratoria: 18% anual, fija, más IVA.	MONTO DE CRÉDITO: \$</montodelcredito/> (cantidad que se entrega al SOLICITANTE, sin tomar en cuenta intereses, comisiones, seguros y cualquier otro gasto a su cargo)	MONTO TOTAL A PAGAR: \$</montototalapagar/> (cantidad estimada a pagar para liquidar el crédito incluyendo los accesorios, como son intereses, comisiones, seguros y cualquier otro gasto a su cargo)
PLAZO DEL CRÉDITO: </diasdelcredito/> días, no prorrogable.		Fecha límite de pago: </fechadepago/> (ver tabla de amortización) Fecha de corte: </fechadepago/>	
COMISIONES RELEVANTES			
Comisión por Apertura: </comisionporfinanciamiento/> Administración: NA Pago tardío (mora): NA		Reclamación improcedente: NA Cobranza: la cantidad señalada en la <u>REFERENCIA (17)</u> diaria por concepto de cobranza, hasta por un máximo de 60 días naturales contados a partir del primer incumplimiento de pago. Otras comisiones: NA	
ADVERTENCIAS: Los recursos de los Usuarios en las operaciones realizadas con FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V., no se encuentran garantizados por ninguna autoridad. Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios. Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio. El obligado solidario responderá como obligado principal por el total del pago frente a FUNDARY.			
SEGUROS			
Seguro: NA (opcional u obligatorio)		Aseguradora: NA	Cláusula: NA
ESTADO DE CUENTA Periodicidad: Mensual Disponible: Correo electrónico <input type="checkbox"/> Plataforma <input checked="" type="checkbox"/> Página de internet <input type="checkbox"/>			
Aclaraciones y reclamaciones: Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Unidad Especializada de Atención a Clientes FUNDARY (UNE FUNDARY) Boulevard Manuel Ávila Camacho número 184, Piso 15, colonia Reforma Social, alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11650, Ciudad de México. Teléfono: (+52) 55-5035-7962 Página de internet: www.fundary.com Plataforma: www.fundary.com Correo: soporte@fundary.com			
Registro de Contratos de Adhesión Núm: NA Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 800-999-8080 y 55-5340-0999 Página de internet: www.gob.mx/condusef			
SOLICITANTE		OBLIGADO SOLIDARIO	
Firmado por medio de firma electrónica.		Firmado por medio de firma electrónica.	
<u>REFERENCIA (1)</u> por conducto de <u>REFERENCIA (2)</u>		<u>REFERENCIA (2)</u>	

**CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO - PM- ID-
</númeroconsecutivosolicitantes/>**

**CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE DEUDA
QUE CELEBRAN:**

I. POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL QUE SE INDICA EN LA REFERENCIA (1) DE LA TABLA DE DATOS DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SOLICITANTE”, REPRESENTADA POR LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA REFERENCIA (2) DE LA TABLA DE DATOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II. POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA QUE SE INDICA EN LA REFERENCIA (2) DE LA TABLA DE DATOS DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “OBLIGADO SOLIDARIO”, POR SU PROPIO DERECHO.

III. POR OTRA PARTE FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V., SOCIEDAD MERCANTIL CON AUTORIZACIÓN EN TRÁMITE PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE TECNOLOGÍA FINANCIERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FUNDARY”, REPRESENTADA POR LA PERSONA QUE SE SEÑALA EN LA REFERENCIA (3) DE LA TABLA DE DATOS DEL PRESENTE CONTRATO.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el SOLICITANTE, que:

1. Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la documentación adjunta a la solicitud de crédito.
2. Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligarlo, tal y como consta en la documentación adjunta a la solicitud de crédito.
3. Los recursos que utilizará para pagar el adeudo generado en virtud del presente contrato no son ni serán de procedencia ilícita.
4. Tiene una cuenta de usuario en el sitio www.fundary.com y manifiesta conocer y haber aceptado los términos y condiciones de dicho sitio y de internet para los efectos del uso que realiza y ha realizado de dicha plataforma, así como para los efectos que se relacionen con este contrato en particular.
5. Previamente a la celebración de este contrato, FUNDARY hizo del conocimiento del SOLICITANTE el contenido del presente instrumento y los demás documentos a suscribir, los cargos y comisiones que se generen por su celebración, así como el Costo Anual Total (en adelante “CAT”), correspondiente al presente crédito, entendiéndose por CAT al Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos.
6. No cuenta con otra solicitud de financiamiento colectivo para el mismo objeto publicada en FUNDARY o en otra Institución de Financiamiento Colectivo.
7. En todo momento se ha abstenido y abstendrá de realizar cualquier conducta o actividad que represente un conflicto de interés con otro cliente de FUNDARY, tanto SOLICITANTE como INVERSIONISTA.

II. Declara el obligado solidario, que:

1. Es una persona física mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos, de nacionalidad mexicana.
2. Es su voluntad obligarse conjunta y solidariamente frente a

FUNDARY en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se desprenden de este contrato a cargo del SOLICITANTE.

III. Declara FUNDARY, que:

1. Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como consta en la escritura pública número 27,346, de fecha 26 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, titular de la notaría número 108 de la Ciudad de México.
2. Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada.
3. De conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, se encuentra obligada a validar los datos y verificar la autenticidad de los documentos obtenidos de manera digital por parte de sus usuarios, situación que para efectos de este contrato ha realizado previamente.
4. FUNDARY cuenta con una autorización en trámite ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para organizarse y operar como Institución de Financiamiento Colectivo, y a la fecha opera bajo el amparo del artículo Octavo Transitorio de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

IV. Declaran las PARTES, que:

1. Derivado de las actividades de FUNDARY como Institución de Financiamiento Colectivo al amparo del artículo Octavo Transitorio de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, FUNDARY publicó en su plataforma una solicitud de financiamiento colectivo del SOLICITANTE y celebró con diversos inversionistas un contrato de comisión mercantil a fin de que FUNDARY destine los recursos aportados por los inversionistas a financiar el crédito solicitado por el SOLICITANTE en los términos del presente contrato.
2. El SOLICITANTE reconoce a FUNDARY la calidad de comisionista mercantil de los inversionistas, en todos sus términos y para todos los efectos legales conducentes, incluyendo la negociación, quita y reestructura de créditos, renunciando desde este momento a cualquier relación jurídica con los INVERSIONISTAS que hayan fondeado la solicitud mencionada.
3. FUNDARY ha implementado un esquema para compartir riesgos con los inversionistas.
4. Están de acuerdo en que el Gobierno Federal y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Usuarios que sean utilizados en las operaciones que celebren con las Instituciones de Tecnología Financiera o frente a otros, ni asumir ninguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por las Instituciones de Tecnología Financiera o por algún Usuario frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren, comprendiendo en particular la presente operación.
5. Es su voluntad celebrar el presente contrato, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos a que el mismo se contrae.

Por lo anterior, las “PARTES” se sujetan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO 1 – OBJETO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. CRÉDITO. En virtud del presente contrato, en nombre de los inversionistas, FUNDARY otorga un crédito simple al SOLICITANTE por la cantidad indicada en la REFERENCIA (4) de la tabla de datos del presente contrato, en pesos, moneda nacional (en lo sucesivo el “CRÉDITO”). Dentro del monto del CRÉDITO no quedan comprendidos intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones, accesorios y demás gastos que en virtud de este

contrato deberá cubrir el SOLICITANTE a favor de FUNDARY en nombre de los inversionistas.

2. DESTINO. El SOLICITANTE se obliga a destinar el importe del CRÉDITO para dos finalidades: (i) por una parte, constituir un depósito en garantía a favor y en posesión de FUNDARY por la cantidad que se señala en la REFERENCIA (7B); y (ii) el restante para cubrir lo señalado en la REFERENCIA (8) de la tabla de datos del presente contrato. En consecuencia, el SOLICITANTE en este acto autoriza a FUNDARY a que retenga desde este momento y hasta la FECHA DE PAGO el monto correspondiente al depósito en garantía señalado en la presente cláusula. Una vez que llegue la FECHA DE PAGO mencionada, las partes aceptan que el depósito en garantía se destinará de conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del presente contrato.

3. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. El SOLICITANTE dispondrá del crédito en una sola exhibición mediante el abono de los recursos que haga FUNDARY a la CLABE interbancaria señalada en la REFERENCIA (6) de la institución bancaria señalada en la REFERENCIA (7), ambas de la tabla de datos del presente contrato, en un lapso no mayor a dos días hábiles posteriores a la firma del presente contrato. El abono que haga FUNDARY en la cuenta bancaria del SOLICITANTE hará prueba plena de la disposición del CRÉDITO por parte del SOLICITANTE. Para efectos de este contrato "DÍA HÁBIL" significa, exceptuando sábados y domingos, cualquier día en el cual las oficinas principales de las instituciones de crédito del país en la Ciudad de México estén abiertas al público para la realización de operaciones bancarias.

4. FECHA DE CORTE. La fecha de corte para el cálculo de intereses se establece en la carátula del presente contrato.

5. INTERESES ORDINARIOS. El SOLICITANTE pagará a los inversionistas a través de FUNDARY, durante la vigencia del presente contrato, intereses ordinarios sobre el saldo principal del CRÉDITO y, en su caso, sobre las comisiones causadas no pagadas, que se calcularán a una tasa anualizada fija correspondiente al porcentaje señalado en la REFERENCIA (9) de la tabla de datos del presente contrato, más IVA, a partir de la fecha de disposición del crédito. Para calcular los intereses ordinarios, la tasa anualizada se dividirá entre trescientos sesenta y el resultado se multiplicará por el número de días naturales entre la fecha de disposición del CRÉDITO y su respectivo pago. La tasa resultante se multiplicará por el saldo principal del CRÉDITO y, en su caso, por las comisiones causadas no pagadas, y el producto será la cantidad que por concepto de intereses deberá pagar el SOLICITANTE. Los intereses ordinarios derivados del presente contrato no podrán ser exigidos por adelantado.

6. INTERESES MORATORIOS. En caso de que el SOLICITANTE no cubra sus obligaciones de pago, el saldo principal vencido del CRÉDITO más las comisiones causadas y no pagadas, devengarán diariamente intereses moratorios desde la fecha de su vencimiento hasta que se pague totalmente el saldo principal vencido del CRÉDITO, a una tasa anualizada fija correspondiente al señalado en la REFERENCIA (10) de la tabla de datos de este contrato, más IVA. Para calcular los intereses moratorios, la tasa anualizada de interés moratorio se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) y el cociente se multiplicará por el saldo principal vencido del CRÉDITO más las comisiones causadas y no pagadas, resultando así el interés moratorio de cada día. Los intereses moratorios derivados del presente contrato no podrán ser exigidos por adelantado.

7. COMISIONES ORDINARIAS. El SOLICITANTE se obliga a pagar a FUNDARY una comisión por apertura correspondiente

al porcentaje señalado en la REFERENCIA (11) de la tabla de datos del presente contrato, más IVA, calculado sobre el monto principal del CRÉDITO. El SOLICITANTE autoriza a FUNDARY para que previamente a realizar el abono a la cuenta que funja como medio de disposición del crédito, descunte la comisión referida en esta cláusula. Este descuento se reflejará en el estado de cuenta correspondiente. Las operaciones realizadas a través de otras entidades financieras ajenas a FUNDARY, tales como las Instituciones de Crédito, Instituciones de Fondos de Pago Electrónico u otras similares, con las cuales el SOLICITANTE tenga una cuenta, podrán generar comisiones por realizar transferencias de recursos. Consulte con dichas condiciones previamente a realizar sus operaciones.

Adicionalmente, FUNDARY cobrará la siguiente comisión:

Concepto de la comisión: Comisión por cobro de movimientos de dinero.

Método usado para su cálculo: FUNDARY cobra cada vez que el SOLICITANTE haga una transferencia de dinero de o hacia su CUENTA STP, un costo de \$10.00 M.N. (diez pesos) más IVA por operación, monto que será cobrado de los recursos de su CUENTA STP y será reportada en su Estado de Cuenta como COBRO POR TRANSFERENCIA.

Eventos que generan la comisión: La realización por parte del SOLICITANTE de una transferencia de dinero en la plataforma.

Periodicidad de la comisión: Por evento.

8. COMISIONES POR MORA. En caso de que el SOLICITANTE no realice en tiempo y forma el pago del CRÉDITO contratado, el SOLICITANTE se obliga a pagar a FUNDARY una comisión diaria por gastos de cobranza equivalente a la cantidad señalada en la REFERENCIA (17) de la tabla de datos del presente contrato, más IVA, hasta por un máximo de sesenta días contados a partir del día en que se encontró en mora de sus pagos. En caso de que pago el crédito se haya acordado en dos o más exhibiciones, la mora de dos o más exhibiciones no generará esta comisión, sino únicamente el primer incumplimiento a sus pagos.

9. MODIFICACIONES A LAS COMISIONES. Para cualquier modificación que FUNDARY realice a las comisiones, las PARTES acuerdan que no se establecerán nuevas comisiones ni se incrementará su monto, ni se modificarán las tasas de interés salvo: (i) a causa de reestructuración por pago tardío, caso en el cual FUNDARY hará saber al SOLICITANTE las comisiones aplicables y se modificarán de común acuerdo y; (ii) el caso de modificaciones en las comisiones derivadas del servicio proporcionado por STP, las cuales se notificarán al SOLICITANTE con un plazo de treinta días de anticipación a su entrada en vigor.

10. PAGO. El SOLICITANTE se compromete a pagar el saldo insoluto del CRÉDITO a FUNDARY a más tardar el día señalado en la(s) FECHA(S) DE PAGO señalada(s) en la tabla de amortización del presente contrato. En caso de que la fecha límite de pago no sea día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente, sin que proceda el cobro de comisión alguna o intereses moratorios por ese hecho. LAS PARTES acuerdan que la forma en que el SOLICITANTE pagará el crédito se ajustará a los siguientes casos:

a1. **Pago a Tiempo con Depósito en garantía.** Si el SOLICITANTE realiza su pago a más tardar en la FECHA DE PAGO, el SOLICITANTE podrá únicamente pagar a FUNDARY el monto correspondiente al 100% (cien por ciento) del capital otorgado. En este caso, los intereses ordinarios se descontarán a su cargo del depósito en garantía mencionado en la cláusula 2 del presente contrato hasta donde alcancen, y en caso de existir un remanente, éste le será entregado al SOLICITANTE por FUNDARY vía transferencia electrónica a la cuenta de disposición registrada en

la plataforma de FUNDARY.

a2. **Pago a Tiempo sin Depósito en garantía.** Si el SOLICITANTE realiza su pago a más tardar en la FECHA DE PAGO, y no se ha constituido cantidad alguna por concepto de Depósito en términos de la cláusula segunda del presente contrato, el SOLICITANTE deberá realizar el pago del crédito aquí contratado en términos de la tabla de amortización adjunta al presente contrato.

b. **Pago en Mora.** En caso de que el SOLICITANTE omita realizar el pago del crédito a más tardar en la FECHA DE PAGO correspondiente, el día inmediato posterior a tal fecha, FUNDARY aplicará el monto dado en depósito en garantía al saldo principal del capital hasta donde alcance y se generarán intereses sobre dicho saldo principal insoluto en los términos establecidos en el presente contrato, más los accesorios correspondientes. Cualquier pago posterior realizado por el SOLICITANTE se aplicará a gastos por cobranza, intereses moratorios, intereses ordinarios y capital, en ese orden.

11. PAGOS ANTICIPADOS. El SOLICITANTE podrá efectuar pagos anticipados del CRÉDITO. Para tal efecto, las partes establecen que no habrá un monto mínimo del pago anticipado. Para realizar un pago anticipado, el SOLICITANTE deberá consultar en su cuenta de usuario en www.fundary.com su saldo por pagar y podrá cubrirlo total o parcialmente por medio de la forma de pago acordada.

FUNDARY aplicará los Pagos Anticipados al capital del CRÉDITO más los intereses diarios generados al momento del Pago Anticipado, hasta donde alcance.

Cada vez que un Cliente efectúe un Pago Anticipado, FUNDARY le entregará un comprobante de dicho pago y la tabla de amortización actualizada que corresponda, por el medio pactado en el Contrato para la entrega de los estados de cuenta. Tratándose de Pagos Anticipados por un importe igual al Saldo Insoluto, es decir, que liquide la totalidad del CRÉDITO, FUNDARY, además del comprobante del pago mencionado, entregará al SOLICITANTE el finiquito del CRÉDITO y la demás documentación correspondiente.

12. MEDIOS DE PAGO. Todos los pagos que deba efectuar el SOLICITANTE los deberá realizar sin necesidad de previo requerimiento, mediante (i) transferencia electrónica de fondos a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), en la cuenta con CLABE señalada en la **REFERENCIA (12)** de la tabla de datos de este contrato, en la institución participante del SPEI denominada comercialmente "STP" y, posteriormente, el SOLICITANTE deberá ingresar a su cuenta de usuario en www.fundary.com, seleccionar el presente crédito y seleccionar la opción de "PAGAR" en la referencia del presente número de crédito, asegurándose de que los recursos necesarios para pagar el presente crédito se transfieran de su Saldo Fundary al pago de éste, momento que se tendrá como fecha de acreditación del pago.

Únicamente para el caso de que por cualquier circunstancia no fuera posible para el SOLICITANTE realizar el pago en los términos referidos en el párrafo anterior, el solicitante deberá realizar transferencia electrónica de fondos a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), en la cuenta con CLABE número 012180001093803532, en la institución bancaria BBVA, a favor de FUNDARY, señalando como referencia de pago el número de identificación del presente crédito. Adicionalmente, el solicitante deberá enviar un correo electrónico a la cuenta info@fundary.com para señalar que realizó el pago por el medio referido en este párrafo, identificando cuando menos su nombre de usuario, el número de crédito que pagó y la cantidad que pagó, así como adjuntando el comprobante de la transferencia correspondiente; en todo caso, el pago se tendrá por acreditado en el momento en que FUNDARY reciba efectivamente los recursos provenientes de la transferencia de fondos realizada por el SOLICITANTE.

13. COMPROBANTES DE PAGO. En todos los casos en que el SOLICITANTE haga un pago derivado del presente contrato, FUNDARY pondrá a disposición del SOLICITANTE, por medio de la plataforma, un comprobante del pago realizado. Adicionalmente, cualquier pago realizado por el SOLICITANTE se reflejará en su estado de cuenta.

14. OBLIGADO SOLIDARIO. El obligado solidario se constituye en deudor solidario del SOLICITANTE, respecto de todas las obligaciones que se deriven de este contrato a cargo del SOLICITANTE y a favor de FUNDARY, en términos de lo dispuesto en los artículos 1987 y 1988 del Código Civil Federal y en las disposiciones correlativas y aplicables de la legislación civil de las entidades federativas. Las partes aceptan que todas las notificaciones que se dirijan al OBLIGADO SOLIDARIO se tendrán por hechas si se realizan al SOLICITANTE a través de los medios de comunicación acordados.

15. PAGARÉ. Con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por medio del presente contrato, el SOLICITANTE suscribe un pagaré y el OBLIGADO SOLIDARIO, en lo personal, se constituye en aval del SOLICITANTE. Los pagos que el SOLICITANTE realice para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente contrato tendrán efectos de pago total o parcial del pagaré, según corresponda. Tales cantidades se tendrán por anotadas en el pagaré y el recibo de cada pago será el comprobante correspondiente que, en su caso, emita FUNDARY.

16. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. Las partes acuerdan que el orden de ejecución de las garantías es indistinto, razón por la cual, ante el incumplimiento de pago del SOLICITANTE, las garantías estipuladas al amparo de este contrato serán exigibles en cualquier orden, de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial.

17. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. Será responsabilidad del SOLICITANTE el uso de los medios de identificación y autenticación utilizados para acceder a su cuenta de usuario en la Plataforma www.fundary.com, por lo que, en caso de pérdida, extravío o posible robo o suplantación de identidad, deberá reportar dicha situación inmediatamente a FUNDARY siguiendo el proceso dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma, disponibles en www.fundary.com/terminos-y-condiciones. En caso contrario, cualquier uso, operación o actividad que genere un tercero en su nombre se entenderá realizada en su nombre.

18. TÍTULO EJECUTIVO. El presente contrato, conjuntamente con su estado de cuenta certificado por el contador autorizado de FUNDARY, será un título ejecutivo para su cobro ante las instancias legales correspondientes.

19. CESIÓN DEL CRÉDITO. El SOLICITANTE no podrá ceder sus derechos y/o obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de FUNDARY. Por su parte, FUNDARY podrá transmitir, ceder o negociar este CRÉDITO en los términos que dispone la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

20. IMPUESTOS. Los impuestos, derechos o cualquier otra obligación de naturaleza fiscal que se generen con motivo del presente contrato, serán a cargo de la parte que lo cause, de conformidad con la legislación fiscal mexicana aplicable.

21. OPERACIONES O SERVICIOS ADICIONALES. Para la realización del presente contrato es necesaria la contratación del servicio adicional de CUENTA STP, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del servicio: Cuenta STP.

Proveedor: SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PAGOS STP,

S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Derechos derivados del servicio: Contar, de acuerdo a la disponibilidad del servicio, con una cuenta CLABE para realizar abonos y retiros mediante transferencia vía SPEI.

Obligaciones derivadas del servicio: Entregar la información requerida al proveedor del servicio para la apertura de la cuenta y cubrir todos los requisitos correspondientes.

Forma en que se obtendrá el consentimiento del SOLICITANTE: Por medio de una carta dirigida a STP que se adjunta como anexo al presente contrato.

CAPÍTULO 2 – VIGENCIA, MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN.

22. VIGENCIA. La vigencia de este contrato inicia en la fecha de su firma y concluye el día indicado como FECHA DE PAGO, en caso de pactarse a cubrir en una sola exhibición, o bien, el último día indicado como FECHA DE PAGO, en caso de pactarse a cubrir en varias exhibiciones, no prorrogable, a reserva de que el presente contrato seguirá produciendo todos sus efectos hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones que se contemplan para las partes.

23. MODIFICACIONES. FUNDARY podrá modificar el presente contrato dando aviso al SOLICITANTE con treinta días naturales de anticipación a su entrada en vigor en el portal www.fundary.com. En caso de que el SOLICITANTE no esté de acuerdo con las modificaciones notificadas por FUNDARY, podrá solicitar la terminación del contrato en un plazo de treinta días naturales posteriores al aviso de modificación, mediante un correo que envíe a info@fundary.com. Una vez que FUNDARY reciba el aviso de terminación por parte del SOLICITANTE a causa de la modificación al contrato, FUNDARY procederá a su cancelación, sin eximir al SOLICITANTE de cubrir las obligaciones de pago que tenga pendientes en los términos de contratación establecidos originalmente.

24. TERMINACIÓN POR CUMPLIMIENTO. Una vez que el SOLICITANTE realice el pago total del saldo insoluto del CRÉDITO, se llevará a cabo la terminación de este contrato. Para tales efectos, FUNDARY: (i) pondrá a disposición del SOLICITANTE en su cuenta de usuario en www.fundary.com el documento donde haga constar la terminación del presente contrato e inexistencia de adeudo alguno derivado del mismo; (ii) reportará a las sociedades de información crediticia correspondientes que la cuenta está cerrada sin adeudo alguno.

25. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL SOLICITANTE. El SOLICITANTE podrá requerir la terminación anticipada del contrato, para lo cual FUNDARY le proporcionará, por medios digitales, un número de referencia de dicha solicitud, así como la fecha y hora en que esta se recibió. Dicha información deberá entregarse en el momento en que el SOLICITANTE haya presentado la solicitud de terminación, o bien, a más tardar al cierre del día hábil bancario en el que hayan presentado la solicitud de terminación. En este caso, FUNDARY se cerciorará de la autenticidad y veracidad de la identidad del SOLICITANTE y, en consecuencia: (i) se abstendrá de cobrar al SOLICITANTE comisión o penalización por la terminación del contrato; (ii) se abstendrá de requerir al SOLICITANTE que informe o justifique los motivos de la terminación del contrato; (iii) cancelará, sin responsabilidad del SOLICITANTE, el cobro de algún producto o servicio asociado, en la fecha de la solicitud de terminación, excepto el mencionado en la cláusula 21 del presente contrato por ser necesario para el cumplimiento del mismo; (iv) se abstendrá de condicionar la terminación del presente contrato a cualquier otro acto no previsto en el contrato respectivo o a la entrega del mismo; (v) comunicará al SOLICITANTE, a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud, el importe de los adeudos, a través de la Plataforma; (vi) una vez liquidados los

adeudos por parte del SOLICITANTE, dará por terminado el presente contrato y mantendrá a disposición del SOLICITANTE, el Estado de Cuenta y/o documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados de este contrato, dentro de diez días hábiles a partir de que se hubiera realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte; (vii) entregará el saldo a favor, en su caso, en la fecha en que se dé por terminada la operación y; (viii) reportará a las sociedades de información crediticia que la cuenta está cerrada sin adeudo alguno.

26. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DE FUNDARY.

FUNDARY podrá dar por vencido anticipadamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el momento que acontezca cualquiera de las siguientes causas: (i) si resultara ser falsa cualquier información o dato proporcionado por el SOLICITANTE, en la solicitud del CRÉDITO o en cualquier información que haya proporcionado a FUNDARY; (ii) si el SOLICITANTE faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente instrumento. En los supuestos mencionados, será responsabilidad del SOLICITANTE liquidar de inmediato, a través de los medios de pago acordados, el saldo insoluto a su cargo.

CAPÍTULO 3 – INFORMES, COMUNICACIONES, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES.

27. ESTADO DE CUENTA. FUNDARY emitirá mensualmente, de forma gratuita, dentro de los primeros 10 días de cada mes posterior a la fecha de corte, el estado de cuenta del SOLICITANTE, quien lo podrá consultar en su cuenta de usuario en www.fundary.com, en el entendido de que el SOLICITANTE podrá solicitar en cualquier momento a FUNDARY el envío de los Estados de Cuenta a su correo electrónico. En caso de que por cualquier circunstancia no esté disponible el Estado de Cuenta en la plataforma, el SOLICITANTE no estará eximido de cumplir con sus obligaciones derivadas del presente contrato.

Por otra parte, para consultar los estados de cuenta mencionados, en caso de que el SOLICITANTE haya iniciado su sesión sin un doble factor de autenticación, deberá hacer uso de un doble factor de autenticación para la consulta de cualquier Estado de Cuenta, independientemente de la antigüedad del mismo. Asimismo, los Estados de Cuenta previos a tres meses, deberán ser solicitados a FUNDARY mediante un módulo en la Plataforma en donde la petición del SOLICITANTE a través de su doble factor de autenticación.

28. CONSULTA DE SALDOS, TRANSACCIONES Y MOVIMIENTOS. El SOLICITANTE podrá consultar los saldos, transacciones y movimientos derivados del presente contrato en la Plataforma, mediante el inicio de su sesión de usuario y, en su caso, el uso de doble factor de autenticación de acuerdo a la cláusula que precede.

29. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES. Cuando el SOLICITANTE no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte o en su caso de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la UNE o por correo electrónico, para lo cual FUNDARY acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente. Una vez recibida la solicitud de aclaración FUNDARY tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales para entregar al SOLICITANTE el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la entrega del dictamen, FUNDARY estará obligada a poner a disposición del SOLICITANTE en la UNE el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste toda la documentación e información que deba

obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda. El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del SOLICITANTE de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el SOLICITANTE presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación.

30. DOMICILIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL. Las partes señalan como domicilios para todo lo relacionado con el presente contrato, y medios electrónicos de contacto, incluyendo los avisos sobre fallas en la plataforma, actualización de datos, avisos de movimientos inusuales, posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude, los siguientes:

a. FUNDARY: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 184, Piso 15, colonia Reforma Social, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Ciudad de México, y el correo electrónico info@fundary.com.

b. SOLICITANTE: El domicilio que se menciona en la REFERENCIA (13) de la tabla de datos del presente contrato, y como correo electrónico el que se menciona en la REFERENCIA (14) de la tabla de datos del presente contrato.

c. OBLIGADO SOLIDARIO: El domicilio que se menciona en la REFERENCIA (15) de la tabla de datos del presente contrato, y como correo electrónico el que se menciona en la REFERENCIA (16) de la tabla de datos del presente contrato.

No obstante, las partes reconocen como válidos para el SOLICITANTE y para el OBLIGADO SOLIDARIO cualquier aviso o documento que FUNDARY ponga a disposición del SOLICITANTE por medio de la cuenta de usuario que el SOLICITANTE tiene en www.fundary.com. En tal virtud, el SOLICITANTE se obliga a revisar periódicamente su cuenta de usuario en el sitio web mencionado, y la falta de consulta de este no será justificación para desconocer cualquier aviso, notificación o documento que FUNDARY les haya dirigido y comunicado por dicho medio.

Si el SOLICITANTE o el OBLIGADO SOLIDARIO cambieren su domicilio, deberán informar a FUNDARY, por medio de un correo que dirijan a info@fundary.com, cuando menos con diez días de anticipación a realizar dicho cambio. En caso contrario, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio o correo electrónico indicado(s), o bien, mediante la plataforma, surtirán sus efectos plenamente.

31. DATOS DE CONTACTO DE LA UNE. La Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE o UNE FUNDARY), mediante la cual el SOLICITANTE podrá realizar consultas, reclamaciones y aclaraciones, se encuentra en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 184, Piso 15, colonia Reforma Social, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Ciudad de México, con correo electrónico suporte@fundary.com y número teléfono 55-5035-7962.

32. CONDUSEF. En caso de dudas, quejas o reclamaciones, el SOLICITANTE podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con domicilio en Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, con números de teléfono 800-999-8080 y 55-5340-0999, y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, o consultar la página de internet www.condusef.gob.mx. El SOLICITANTE tiene en todo momento el derecho de inscribirse en el Registro Público de Usuarios (REUS) de CONDUSEF, a fin de manifestar su negativa a recibir información publicitaria de productos y servicios financieros vía internet, vía telefónica y/o de forma personal.

CAPÍTULO 4 – OTRAS DISPOSICIONES.

33. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA. El SOLICITANTE acepta que los términos y condiciones de la plataforma www.fundary.com son aplicables al presente contrato y se encuentran disponibles en dicha dirección de internet, la cual manifiesta conocer y tener acceso a ella.

34. DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO Y DIRECCIÓN EN INTERNET DE FUNDARY.

Denominación: FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 184, Piso 15, colonia Reforma Social, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Ciudad de México.

Dirección de internet: www.fundary.com

35. NÚMERO DE RECA, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. La inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) operado por CONDUSEF está sujeto al proceso de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en que se encuentra FUNDARY. La fecha y hora de celebración del presente contrato se señala en su sección de firmas.

36. REDES SOCIALES. El SOLICITANTE podrá consultar las redes sociales con las que cuenta FUNDARY en www.fundary.com

37. VALIDACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS. Las partes reconocen que FUNDARY ha validado los datos y verificado la autenticidad de los documentos digitales presentados por el SOLICITANTE y el OBLIGADO SOLIDARIO, los cuales fueron presentados a FUNDARY por el SOLICITANTE manifestando que los mismos son válidos y auténticos.

38. ENTREGA DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS. El presente contrato y todos sus anexos, incluyendo la tabla de amortización, se entregan en este acto al SOLICITANTE y se encuentran a su disposición en su cuenta de usuario en www.fundary.com, a partir de la fecha de firma del presente, comprendiendo los siguientes documentos:

a) El presente contrato en formato digital número CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </númeroconsecutivosolicitantes/>.

b) Carátula del contrato número CARÁTULA DEL SOLICITANTE DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </númeroconsecutivosolicitantes/>.

c) Tabla de datos número TABLA DE DATOS DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </númeroconsecutivosolicitantes/>.

d) Tabla de amortización TABLA DE AMORTIZACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </númeroconsecutivosolicitantes/>.

e) Solicitud de financiamiento colectivo número SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </númeroconsecutivosolicitantes/>.

f) Relación de anexos de solicitud: ANEXOS DE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </númeroconsecutivosolicitantes/>.

g) Copia del pagaré que garantiza el monto del crédito otorgado.

39. REFERENCIAS LEGALES. El texto de los artículos citados en el presente documento se inserta como anexo al presente contrato.

40. MANIFESTACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

El SOLICITANTE, por medio de su representante legal, y el OBLIGADO SOLIDARIO, por su propio derecho, manifiestan que los documentos relacionados en el presente contrato son verídicos. Asimismo, manifiestan que los datos e información proporcionados para celebrar la presente operación son ciertos y reales. Igualmente manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que

la información señalada por su parte mediante la Plataforma, respecto de la estructura accionaria -o partes sociales-, es correcta y se refiere a las personas que ejercen el control en la sociedad, también denominados "Propietarios Reales".

41. ADVERTENCIA LEGAL. Las partes reconocen que el Gobierno Federal y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Usuarios que sean utilizados en las operaciones que celebren con FUNDARY o frente a otros, ni asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por FUNDARY o por algún Usuario frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.

42. LEYES Y TRIBUNALES. Este contrato se rige de acuerdo con lo dispuesto en las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, y en particular por lo dispuesto en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y sus disposiciones complementarias y supletorias. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales establecidos en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que en virtud de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue por los comparecientes, lo firman a las </horafirma/> horas con </minutosfirma/> minutos del día </diafirma/> de </mesfirma/> de </añofirma/>.

FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V. Firmado por medio de firma electrónica. _____ FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V.	SOLICITANTE Firmado por medio de firma electrónica. _____ <u>REFERENCIA (1)</u> por conducto de <u>REFERENCIA</u> (2)
VACÍO	OBLIGADO SOLIDARIO Firmado por medio de firma electrónica. _____ <u>REFERENCIA (2).</u>

FUNDARY SAPI DE CV

ANEXO – REFERENCIAS LEGALES.

Apartado donde se encuentra la referencia legal: Declaración III, inciso 4 y Declaración IV, inciso 1.

Ley o disposición referida: Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

Texto: Artículo Octavo Transitorio.- Las personas que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren realizando las actividades reguladas en esta Ley deberán dar cumplimiento a la obligación de solicitar su autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en los términos en que se establezca en las disposiciones de carácter general que para tal efecto se emitan, en un plazo que no exceda de doce meses contado a partir de la entrada en vigor de estas disposiciones. Dichas personas podrán continuar realizando tales actividades hasta en tanto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores resuelva su solicitud, pero hasta en tanto no reciban la autorización respectiva deberán publicar en su página de internet o medio que utilice que la autorización para llevar a cabo dicha actividad se encuentra en trámite por lo que no es una actividad supervisada por las autoridades mexicanas. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores denegará la autorización cuando las personas respectivas incumplan la obligación de publicación señalada en este párrafo.

En caso de que las personas a que se refiere el párrafo anterior no soliciten su autorización en el plazo de doce meses previsto en dicho párrafo o no la obtengan una vez solicitada, éstas deberán abstenerse de continuar prestando sus servicios para la celebración de nuevas Operaciones y deberán realizar únicamente los actos tendientes a la conclusión o cesión de las Operaciones existentes reguladas en esta Ley, notificando a sus Clientes dicha

circunstancia y la forma en que se concluirán o cederán las Operaciones.

Las autoridades competentes procurarán que en los sitios de internet de sociedades que no obtengan o no cuenten con la autorización correspondiente se alerte a los Clientes de los riesgos de operar con dichas entidades y buscarán impedir su oferta en territorio nacional, salvo lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

Apartado donde se encuentra la referencia legal: Cláusula 14.

Ley o disposición referida: Código Civil Federal.

Texto: Artículo 1987.- Además de la mancomunidad, habrá solidaridad activa, cuando dos o más acreedores tienen derecho para exigir, cada uno de por sí, el cumplimiento total de la obligación; y solidaridad pasiva cuando dos o más deudores reporten la obligación de prestar, cada uno de por sí, en su totalidad, la prestación debida.

Apartado donde se encuentra la referencia legal: Cláusula 14.

Ley o disposición referida: Código Civil Federal.

Texto: Artículo 1988.- La solidaridad no se presume; resulta de la ley o de la voluntad de las partes.

TABLA DE DATOS DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </númeroconsecutivosolicitantes/>.

CONCEPTO	REFERENCIA	VALOR
Denominación del Solicitante	REFERENCIA (1)	</denominacionsocialsolicitante/>
Representante legal del Solicitante	REFERENCIA (2)	</nombrerepresentantedelsolicitante/> </apellidopaternorepresentantesolicitante/> </apellidomaternorepresentantesolicitante/>
Apoderado de Fundary	REFERENCIA (3)	Roberto Tavera Vídez
Monto del crédito	REFERENCIA (4)	</montodelcredito/>
Fecha de pago	REFERENCIA (5)	</fechadepago/>
Número de CLABE interbancaria del SOLICITANTE	REFERENCIA (6)	</clabedelsolicitante/>
Banco del SOLICITANTE	REFERENCIA (7)	</bancodelsolicitante/>
Monto del depósito en garantía	REFERENCIA (7B)	</montodeldepósito/>
Destino del crédito	REFERENCIA (8)	</destinodelcredito/>
Tasa de interés ordinaria	REFERENCIA (9)	</interesordinariounúmero/>
Tasa de interés moratoria	REFERENCIA (10)	18% (dieciocho por ciento)
Comisión por apertura	REFERENCIA (11)	</comisionporfinanciamiento/>
CLABE STP del SOLICITANTE	REFERENCIA (12)	</clabestpdelsolicitante/>
Domicilio del SOLICITANTE	REFERENCIA (13)	</domiciodelsolicitante/>
Correo electrónico del SOLICITANTE	REFERENCIA (14)	</correodelsolicitante/>
Domicilio del obligado solidario	REFERENCIA (15)	</domiciodelobligadosolidario/>
Correo electrónico del obligado solidario	REFERENCIA (16)	</correodelobligadosolidario/>
Comisión diaria por mora	REFERENCIA (17)	</comisiondiariaporcobranza/>

TABLA DE AMORTIZACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID-

Número de crédito:	<input type="text"/>	Denominación del Solicitante:	<input type="text"/>
Número de pagos por realizar:	<input type="text"/>	Nombre de Usuario:	<input type="text"/>
Frecuencia de pagos:	<input type="checkbox"/> ÚNICO [] <input type="checkbox"/> CATORCENAL [] <input type="checkbox"/> MENSUAL []	Fecha de inicio del crédito:	<input type="text"/>
Comisión por apertura:	<input type="text"/>	Fecha de vencimiento del crédito:	<input type="text"/>
Monto de la comisión:	<input type="text"/>	Tasa de interés anual sin IVA:	<input type="text"/> % (<input type="text"/> por ciento)
IVA de la comisión:	<input type="text"/>	Fecha de elaboración:	<input type="text"/>

Número de Pago	Fecha límite de pago	Capital	Interés	IVA Interés	Pago fijo	Saldo	Saldo final
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nota: Esta tabla podrá cambiar en caso de falta de pago oportuno o pagos anticipados. Contratación en pesos mexicanos.

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO NÚMERO SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID-
</NÚMEROCONSECUTIVODESOLICITANTES/>.

FUNDARY SAPI DE CV

RELACIÓN DE ANEXOS DE SOLICITUD - ANEXOS DE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID-
</númeroconsecutivodesolicitantes/>

DOCUMENTO	ENTREGADO
ACTA CONSTITUTIVA	SI
PODER	SI
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI
COMPROBANTE DE DOMICILIO	SI
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	SI
ESTADO DE CUENTA BANCARIO	SI
DECLARACIÓN POR PARTE DEL INVERSIONISTA	
El compareciente manifiesta que los documentos relacionados en el presente anexo son verídicos y que los datos e información proporcionados son ciertos y reales.	
INVERSIONISTA	
Firmado por medio de firma electrónica.	
<u>REFERENCIA (1)</u> representada por <u>REFERENCIA (2)</u>	

Ciudad de México, a xx de xxxxxx de xx

SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PAGOS STP, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR.
Av. Insurgentes Sur No. 1425, piso 10
Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Ciudad de México.

Presente

Atención: **Atención a Clientes**
Registro de Operaciones de STP

FUNDARY S.A.P.I. DE C.V., solicita a Sistema de Transferencias y Pagos STP, la generación de una cuenta CLABE para operar un centro de costos con el Sistema Enlace Financiero SPEI a nombre de su cliente:

Razón Social del centro de costos	
Nombre Centro de Costos	
RFC del Centro de Costos	
Domicilio Fiscal del Centro de Costos	
Numero de Centro de Costos	
Nombre Contacto Operación	
Correo Contacto Operación	
Teléfonos Contacto Operación	
Datos Cuenta Traspaso Final (Banco, CLABE)	

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

Representante Legal
FUNDARY S.A.P.I. DE C.V.

Atentamente,

Nombre del representante legal
Representante Legal
Empresa

PAGARÉ

</denominaciónsocialsolicitante/>, por este pagaré promete incondicionalmente pagar a la orden de **FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V.**, la cantidad principal de </montodelcrédito/> (</montodelcréditoenletra/> pesos 00/100 M.N.) e intereses ordinarios sobre dicho capital, calculados desde la fecha de suscripción presente pagaré hasta cada fecha límite de pago a una tasa anual de </interésordinariounúmero/>% (</interésordinarioletra/> por ciento), sin necesidad de protesto, de la siguiente manera:

Número de Pago	Fecha límite de pago	Capital	Interés	IVA Interés	Monto a pagar
</númerodepago/>	</fechalimitedepago />	</capital/>	</montointerés/>	</IVAinterés/>	</pagofijo/>

En caso de mora en el pago de cualquier cantidad pagadera conforme al presente pagaré, exceptuando intereses ordinarios, se causarán intereses moratorios sobre el capital no pagado, desde el día siguiente a la fecha en que dicho pago debió realizarse hasta su pago total, a una tasa anual de </interésmoratoriounúmero/>% (</interésmoratorioletra/> por ciento).

El incumplimiento de cualquier pago en su fecha de vencimiento aquí establecida causará la exigibilidad a la vista del capital no pagado contenido en el presente título, más los intereses correspondientes. Cuando el pago deba efectuarse dentro de un plazo cuyo último día no fuere hábil, el término se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

El negocio subyacente que da origen al presente título de crédito es el **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE DEUDA** de fecha </díafirma/> de </mesfirma/> de </añofirma/> celebrado, por una parte, por </denominaciónsocialsolicitante/>, en su carácter de deudor, por </nombreobligadosolidario/> </apellidopaternoobligadosolidario/> </apellidomaternoobligadosolidario/> en su calidad de obligado solidario y, por otra parte, **FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V.**, en su carácter de acreedor.

Los pagos que deberán realizarse en virtud del presente pagaré se harán en la Ciudad de México, y cualquier pago realizado por medio de transferencia de fondos vía el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a favor del beneficiario del presente título de crédito por parte del suscriptor o de su aval para cubrir las obligaciones a su cargo derivadas del presente título, se entenderá realizado en la Ciudad de México, por lo que el suscriptor se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a </díafirma/> de </mesfirma/> de </añofirma/>.

SUSCRIPTOR	AVAL
Firmado por medio de firma electrónica. _____ </denominaciónsocialsolicitante/> Representada por </nombrerepresentantedelsolicitante/> </apellidopatnorepresentantesolicitante/> </apellidomatnorepresentantesolicitante/>	Firmado por medio de firma electrónica. _____ </nombrerepresentantedelsolicitante/> </apellidopatnorepresentantesolicitante/> </apellidomatnorepresentantesolicitante/>

[Fin del documento]